



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 31 MAYO 2010

VISTO: La propuesta del Ministerio de Turismo y Deporte para la renovación del contrato zafral de las Señoras Eulalia Ariseta Ustra, Verónica Noelia Saranio y Gladys Mabel Becerra Hernández.-----

RESULTANDO: I) Que las mismas fueron contratadas en carácter de zafrales por el Ministerio de Turismo y Deporte, desde el día 15 de mayo de 2009 al 14 de mayo de 2010.-----

II) Que el artículo 259 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, autoriza al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar personal eventual con cargo a la partida presupuestal creada por el artículo 185 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987.-----

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesaria la renovación de los contratos por el plazo 15 de mayo de 2010 al 31 de marzo de 2011, por razones de evidente utilidad técnica.-----

II) Que el Sector Sueldos de la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte informa que el gasto mensual nominal a valores de Abril de 2010 por objeto 031, es de \$ 8.198,66 y por objeto 067, es de \$ 2.964,94, sumando un monto anual de \$ 133.963,20 y un aguinaldo de \$ 11.163,60.-----

III) Que con fecha 14 de mayo de 2010, ha producido su informe la Oficina Nacional del Servicio Civil, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

52/10

df

ATENCIÓN: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 259 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, el artículo 185 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987, Decreto N° 158/002, de fecha 30 de abril de 2002, Decreto N° 208/002, de fecha 11 de junio de 2002 y Decreto N° 138/010, de fecha 26 de abril de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a la renovación de la contratación de las Señoras Eulalia Ariseta Ustra, Verónica Noelia Saranio y Gladys Mabel Becerra Hernández, en carácter de zafrales, en los cargos Escalafón C, Grado 7, Administrativo II, para realizar tareas en la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Turismo y Deporte, por el plazo 15 de mayo de 2010 al 31 de marzo de 2011, por un salario mensual, nominal de \$ 11.163,60 (pesos uruguayos once mil ciento sesenta y tres con 60/100) a valores del mes de abril de 2010.-----
- 2) Atiéndase la erogación resultante con cargo a la partida prevista por el artículo 185 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987.-
- 3) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República